

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**28834** OVIEDO

Edicto

Don Andrés Prada Horche, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Oviedo, por el presente, hago saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 348/08 de concurso voluntario del deudor Muebles Cuatro Caños, S.L. con domicilio en Plaza Cuatro Caños, número 2 de Oviedo con CIF B74004722, se ha dictado con fecha 18-06-13, auto de conclusión del concurso, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Declarar la conclusión del concurso 348/08, en el que figuraba como concursada Muebles Cuatro Caños, S.L., al comprobarse la inexistencia de bienes y derechos del concursado ni de terceros responsables con los que satisfacer a los acreedores.

Contra este auto no cabrá recurso alguno.

Notifíquese esta resolución a las partes y procédase a la publicación de edictos en el BOE y en el Diario El Comercio.

Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación.

El deudor quedará responsable del pago de los créditos restantes. Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

Se acuerda la extinción de la persona jurídica concursada, disponiéndose el cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil de Asturias, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme.

La conclusión del concurso no obstará a su reapertura del concurso, que será declarada por este mismo Juzgado, en caso de que con posterioridad a esta resolución aparezcan bienes y derechos titularidad del concursado.

Así lo manda y firma S.S.<sup>a</sup>, doy fe.

El/La Juez/Magistrado-Juez. El/La Secretario."

Y para su publicación se expide el presente.

Oviedo, 18 de junio de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130043451-1